

ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 9 AL CONTRATO 202100189

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012522 DE 2021
VIGENCIA:	Hasta el 31 de julio de 2022
CONTRATO No:	202100189
CONTRATISTA:	ENLACE 7 S.A.S
NIT:	900.508.373-9
PLAZO DEL CONTRATO:	Dos (2) meses contados a partir de la suscripción
	de la aprobación de las garantías contractuales,
	en todo caso, el valor total de las ordenes de
	servicio emitidas durante el plazo de ejecución
	del contrato no podrán exceder el monto de total
	acumulado de mil (1.000) SMMLV
FECHA DE INICIO CONTRATO:	03/09/2021
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de operaciones logísticas y
	atención de eventos que sean requeridos por la
	ESU para la atención de sus clientes
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Suministro de uniformes para evento de la
	Gobernación de Antioquia en el Municipio de
	Ituango
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 9:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta
	el ocho (8) de octubre de 2021.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 9:	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS
	CINCUENTA Y SES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L
	(\$24.356.200) IVA e intermediación incluidos.

La presente constituye la Orden de Servicio N°9 al Contrato 202100189, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Enlace 7 S.A.S cuyo objeto es "Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes" previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el "Suministro de uniformes para evento de la Gobernación de Antioquia en el Municipio de Ituango"

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Uniformes deportivos de hombre talla L,	700	30.000	\$21.000.000
con Logo de la Gobernación de Antioquia y			
Municipio de Medellín			
Transporte hasta el Municipio de Ituango	1	\$1.000.000	\$1.000.000
		Subtotal	\$22.000.000
		Valor	
		intermediación 9%	\$1.980.000
		Valor IVA 19%	\$376.200
		Total contrato	\$24.356.200



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17	
Versión: 04	

Página 2 de 3

- Todas las especificaciones de los uniformes deberán ser coordinadas con el supervisor del contrato y el cliente final.
- Los uniformes deberán ser entregados en el Municipio de Ituango en coordinación con el supervisor del contrato.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$24.356.200) IVA e intermediación incluidos.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600012522 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001327
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001608
Centro de costos:	32067
Rubro al presupuesto:	23202020080238-1/83117
Descripción al Rubro:	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PROTECCIÓN DERECHOS HUMANOS, PROMOCIÓN NO VIOLENCIA Y RECONCILIACIÓN EN ANTIOQUIA.
Requerimiento N°:	2021106566

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 9

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte
 de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de
 naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual
 se le deberá realizar el pago.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el ocho (8) de octubre de 2021.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100189, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202100189 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el seis (6) de octubre de 2021.

JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE

Representante Legal

ESU CONTRATISTA

•

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Gloria Santamaria Arango- Supervisora de la orden No. 202100189-8 Ghrac Suplamaria

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia ENAM

Revisó: Juan Pablo Ospina Osorio– Abogado contratista - Unidad de Gestión Jurídica 🧷

Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.